

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**2235** *JAVIANJO, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MARJUCASOL, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha 18 de Enero de 2010, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Javianjo, S.L de la Sociedad Marjucasol, S.L. Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión de dichas Sociedades cerrados el día 31 de Octubre de 2009.

Se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de ley 3/ 2009 sobre modificaciones estructurales de Sociedad Mercantiles el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 44.2 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de enero de 2010.- Los Administradores Solidarios de Javianjo, S.L. y Marjucasol, S.L. (Sociedad Unipersonal). Don José Luis Marina González y don Juan Antonio Marina González.

ID: A100006060-1